Of Allana. OHARHO

ESTE PERIÓDICO SALE DIARIAMENTE, ESCEPTA LOS DOMINGOS Y FIESTAS SOLEMNES,

A LA LLEGADA DEL CORREO DE EUROPA, SE LE UNIRA UNA HOJA VOLANTE CON LAS NOTICIAS TELEGRAFICAS MAS IMPORTANTES.

PUNTO Y PRECIO DE SUSCRICION.

MANILA. — Imprenta de la Revista Mercantil, plaza de S. Gabriel, núm. 3, frente al Vivac. — Cuatro reales ftes. al mes, pago adelantado por dos meses.

PERIODICO DE LA TARDE.

ANUNCIOS Y NÚMEROS SUELTOS.

Los anuncios pagarán cuatro cuártos por línea, y tie-nen que remitirse à la Redaccion, antes de la una de la tarde Un número suelto, medio real fre.

REALES ORDENES.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 303.—Excelentísimo Sr.-El Sr. Ministro de Ultramar dice hoy al Regente de esa Real Audiencia lo siguiente:—Para la Alcaldía mayor de Antique, de entrada, en las Islas Filipinas, vacante por pro-mocion de D. Dámaso Fernandez de Miera dotada con el sueldo de mil quinientos escudos y dos mil quinientos de sobresueldo, la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Leandro Casamor y Huguet, Promotor fiscal de la Alcaldía mayor de término de la segunda de esa Capital, y el mas antiguo de los de su clase. De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo años. Madrid 3 de Abril de 1868.—El Subsecretario, Salvador de Albacete.—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas. Manila 27 de Mayo de 1868.—Cúmplase, co-

muniquese y publiquese.—Gándara.—Es copia.—

Barrantes.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 304.—Excelentísimo Sr.—El Sr. Ministro de Ultramar dice hoy al Fiscal de esa Real Audiencia lo siguiente:-Para la promotoría fiscal de la Alcaldía mayor segunda, de término, de esa Capital, vacante por promocion de D. Leandro Casamor y Huguet, do-tada con el sueldo de mil trescientos escudos y dos mil trescientos de sobresueldo, la Reina (q. D. g.) ha tenido à bien nombrar á D. Fernando del Rio, Abogado de los Tribunales, Promotor Fiscal que ha sido de Hacienda, Oficial cesante por reforma de la Direccion de Loterías.—De Real órden comunicada por el referido Sr. Ministro, lo traslado à V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Abril de 1868.—El Subsecretario, Salvador de Albacete.—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 27 de Mayo de 1868.—Cúmplase, comuníquese y publíquese:—Gándara.—Es copia.—

Barrantes.

SECRETARIA DE LA INTENDENCIA GENE-RAL DE HACIENDA PÚBLICA DE FILIPINAS.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 204.—Ilmo Sr.-La Junta de clases pasivas dijo á este Ministerio con fecha 31 de Marzo último lo que sigue: Esta Junta en cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda en Real órden de 16 del actual, ha procedido al abono en la clasificacion de D. Vicente de la Torre Trasierra del tiempo que desempeña la plaza de Ministro Suplente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina y en su virtud le ha reconocido en sesion de al haber anual de tres mil escudos, mitad de 28 del corriente, veinte años siete meses y ocho seis mil que disfrutó en el espresado destino, de dias de servicios, declarandole en su virtud con conformidad à lo dispuesto en la ley de presuderecho al haber de cuatro mil escudos anuales puesto de 1835, y Real decreto de 13 Mayo de mitad de ocho mil máximo regulador que le corresponde por haber desempeñado el espresado destino de Auditor de conformidad à lo que previene la ley de presupuestos de 1835 y Real decreto de 13 de Mayo de 1859, debiendo abonársele la diferencia que resulta entre los dos mil escudos declarados anteriormente y los cuatro mil que ahora se le señalan, á contar desde 19 de Agosto de 1867, dia siguiente al en que completó los veinte años de servicios en el cargo de Ministro Suplente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Lo que manifiesto a V. I. para los efectos consiguientes acompañando al propio tiempo el certificado de la mencionada clasificacion.—Lo que de Real órden, comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, traslado á V. I. para los efectos correspondientes, advirtiendo que segun Filipinas.

lo prevenido en la Real orden circular de 11 de Diciembre de 1864, no se entenderá este trámite como obstàculo para cumplir en cuanto haya lugar y fuere necesario lo preceptuado en los artículos 12 y 15 del Real decreto de 28 de Diciembre de 1849, y que el certificado de la Junta se entregó aquí al interesado bajo el correspondiente recibo.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Abril de 1868.—El Subsecretario, Salvador de Albacete,—Sr. Intendente de Hacienda pùblica de las Islas Filipinas.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 205.—Ilmo. Sr.—La Junta de clases pasivas dijo á este Ministerio en 23 de Marzo próximo pasado lo que sigue:—Visto por esta Junta el espediente de clasitraslado á V. E. para su conocimiento y efectos sigue:—Visto por esta Junta el espediente de clasi-correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos ficación de D. Victor Gonzalez y Gonzalez, oficial tercero segundo cesante, de la Administra-cion de Rentas Unidas de Visayas, en Filipinas, le ha reconocido en sesion de 18 del actual viente y un años, nueve meses y trece dias de servi-cios declarándole por ello con derecho al haber de ochocientos escudos anuales, mitad de mil seiscientos que disfrutò en el destino de Almacenero, de la espresada Administracion, de conformidad á lo que previene la ley de presupuestos de 1835, el Real decreto de 13 de Mayo de 1859 y la Real órden de 26 de Enero de 1867 teniendo derecho à su abono á contar desde el veinte y siete de Junio de 1865, dia siguiente al de su cesacion. Lo que mannesto a v. E. para los efectos consiguientes acompañando al mismo tiempo el certificado de la mensionada clasificacion.—Lo que de Real órden, comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, traslado á V. I. para los efectos correspondientes, advirtiendo que con arreglo á lo prevenido en la Real órden circular de 11 de Diciembre de 1864 no se entenderà este trámite como obstáculo para cumplir en cuanto haya lugar y fuere necesario, lo preceptuado en los artículos 12 y 15 del Real decreto de 28 de Diciembre de 1849 acompañando el certificado de la Junta para que se entregue bajo recibo, al interesado.—Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Abril de 1868.—El Subsecretario, Salvador de Albacete.—Sr. Intendente de Hacienda de las Islas Filipinas.

> MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 206.—Ilmo. Sr.—La Junta de clases pasivas dijo à este Ministerio con fecha 18 de Marzo próximo pasado lo que sigue:—Visto por esta Junta el espediente de clasificacion de D. Victoriano Jareño, y Lopez, Contador cesante de la Casa de Moneda de Manila, le ha reconocido en sesion de 11 del actual Manila, por mas tiempo de los años hasta el dia de veinte y tres años, ocho meses y nueve dias de su fallecimiento, ocurrido estando desempeñándolo, con arreglo à los artículos 1.º y 4.º capítulo 2.º del al haber anual de tres mil escudos, mitad de reglamento de monte-pio de Ultramar de 7 de Julio de mil ochocientos sesenta y guiente à su cesacion. Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, traslado á V. I. para los efectos correspondientes, advirtiendo que con arreglo á lo prevenido en la Real órden circular de 11 de Diciembre de 1864, no se entenderá este trámite como obstáculo para cumplir en cuanto haya lugar y fuere necesario lo preceptuado en los artículos 12 y 15 del Real decreto de 28 de Diciembre de 1849 acompa-nando adjunto el certificado de la Junta para que se entregue bajo recibo al interesado.—Dios guarde á V. I. mucho años. Madrid 3 de Abril de 1868.—El Subsecretario, Salvador de Alba-cete.—Sr. Intendente de Hacienda de las Islas Elipinas

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 207.—Ilmo. Sr.—La Junta de clases pasivas dijo a este Ministerio en 19 de Marzo último lo que sigue:-Visto por esta Junta el espediente de clasificacion de D. Lorenzo de Olave y Bergareche, Alcalde mayor cesante de Bulacan y en la actualidad Abogado de Beneficencia del partido judicial de Vizcava, le ha reconocido en sesion celebrada en el dia de ayer veinte años, tres meses y cinco dias de servicios, declarándole en su virtud con derecho al haber anual de cuatro mil escudos, mitad de ocho mil que es el regulador designado por el Real decreto de 30 de Julio de 1860 para las Alcaldías ma-yores de término de Filipinas, á cuya clase corresponde la de Bulacan que servió mas de dos años, teniendo derecho á su abono á contar desde el dia 8 de Noviembre de 1867 en cuya fecha completó los veinte años de servicios con el desempeño del cargo de Abogado de Benificiencia de Vizcaya. Lo que manifiesto á V. I. para los efectos consiguientes, acompañando al mismo tiempo el certificado de la mencionada clasificacion.—Lo que de Real órden, comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, traslado á V. I. para los efectos correspondientes advirtiendo que segun lo prevenido en la Real orden circular de 11 de Diciembre de 1864 no se entenderá este trámite como obstáculo, para cumplir en cuanto haya lugar y fuere necesario lo preceptuado en los artículos 12 y 15 del Real decreto de 28 de Diciembre de 1849 y que el contissado de la Tunta se entrecó aquí al representante del interesado prévio recibo de quedar en su poder dicho documento.—Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 1.º de Abril de 1868.— El Subsecretario, Salvador de Albacete.—Sr. Intendente de Hacienda de las Islas Filipinas.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 208.—Ilmo. Sr.—La Junta de clases pasivas dijo á este Ministerio con fecha 23 de Marzo último la que sigue:-Enterada esta Junta del espediente instado por D.º Gabriela Anselma Madariaga, viuda de D. Juan Antonio Suarez, almacenero que fué de la Aduana de Manila, en solicitud de la pension de monte-pio que pueda corresponderle que fué remitido à la misma en 31 de Agosto de 1865 por el Ministerio del digno cargo de V. E. ha acordado en sesion de 18 del mes actual, declarar á la interesada con derecho á la pension anual de trescientos pesos, ò seiscientos escudos anuales cuarta parte de los inil doscientos pesos, 6 dos mil cuatrocientos escudos de sueldo que disfrutó el causante en el mencionado destino de almacenero primero del Depósito Mercantil de Febrero de 1770 y el artículo 4.º del Real decreto de 13 de Mayo de 1859, cuya pension le será abonada desde el 27 de Diciembre de 1866, fecha de la Real órden por la que se dignó S. M. indultar à la referida interesada por haber contraido matrimonio sin licencia prévia, y por todo el tiempo que permanezca en estado de viuda de dicho causante, con obligacion de educar y sustentar á sus hijos D. Juan Francisco y de D. Domingo Antonio Suarez, hasta que respectivamente cumplan la mayor edad de veinticinco años el primero, el diez de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres, y el segundo, el quince de Setiembre de venidos en el artículo 3.º del Real decreto de

30 de Setiembre de 1855.—Lo que de Real ór- órden circular de 11 Diciembre de 1854, no se traslado á V. I. para los efectos correspondientes, advirtiendo que segun lo prevenido en la Real órden circular de 11 de Diciembre de 1864 no se entenderá este tràmite como obstàculo para cumplir en cuanto haya lugar y fuere necesario lo preceptuado en los artículos 12 y 15 del Real decreto de 28 de Diciembre de 1849 y acompañando el certificado de la Junta, que deberá entregarse á la interesada bajo recibo de quedar en su poder dicho documento.—Dios guarde á V. I. Manila muchos años. Madrid 2 de Abril de 1868.—El Carreras. Subsecretario, Salvador de Albacele.—Sr. Intendente de Hacienda de las Islas Filipinas.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 209.—Ilmo. Sr.—La Junta de clases pasivas dijo á este Ministerio con fecha 14 de Marzo próximo pasado lo que sigue:—Enterada esta Junta del espediente instado por D. Alejandro y D. Rafael Roces, huérfanos de D. Alejandro, guarda almacen que fué de la estinguida Administracion de la Renta de Parada, los cuerpos de la guarnicion à propor-vinos y licores de Manila en solicitud de la pen-cion de sus fuerzas.—Rondas, Visita de Hospital de la estinguida Administracion de la Renta de sion que les corresponda, que fué remitido á la misma en 29 de Noviembre de 1867; de Real orden espedida por el Ministerio del digno cargo de V. E. ha acordado en sesion de 11 del mes actual, de-clarar, que los referidos interesados no tienen derecho a los beneficios de monte-pio, como informaron las oficinas de Hacienda y Consejo de Administracion de Filipinas, con cuyos informes se conformó el Gobierno Superior Civil de dichas Islas, declaràndoles la pension de doscientos cuarenta escudos anuales, debiendo en su consecuencia reintegrar al Tesoro las cantidades que por el mencionado concepto hayan percibido los recurrentes por el referido acuerdo del Gobierno Superior Civil de Filipinas. Lo que de acuerdo de la misma Junta, tengo el honor de elevar á conocimiento de V. E. á los efectos prevenidos en el artículo tercero del Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, traslado à V. I. para su cumplimiento, debiendo dar cuenta á este Ministerio de la fecha en que se dé conocimiento al representante legal de los menores huérfanos de D. Alejandro Roces, del preinserto acuerdo de la Junto de clasos pasivas. Dios guarde & V. I. muchos años. Madrid 2 de Abril de 1868.—El Subsecretario, Salvador de Albacete.—Sr. Intendente de Hacienda de las Islas Filipinas.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 210.—Ilmo. Sr.—La Junta de clases pasivas dijo à este Ministerio con fecha 14 de Marzo próximo pasado, lo que sigue:—Enterada esta Junta del espediente instado por doña Dolores Leon y Medina, huérfana de D. Luis, Gefe de Negociado de segunda clase que fué en la Administracion Central de Colecciones y Labores de Tabacos de las Islas Filipinas, y à su nombre como tutor y curador de dicha interesada D. Isidoro Soto y Cañas, en solicitud de la pension que le corresponda, el cual fué remitido á la misma en 22 de Enero último, de Real órden espedida por el Ministerio del digno cargo de V. E. ha acordado en sesion de 11 del mes actual, declara á la referida interesada con derecho à la pension anual de mil escudos que disfrutó el causante en el mencionado destino de Gefe de Negociado de 2.º clase de la Administracion Central de Colecciones y Labores de Tabacos de dichas Islas Filipinas, cuyo sueldo se marca para el mismo destino en los presupuesto de 1865 à 1866, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 113 de Real decreto asi en aptitud de alargar á mayor distan-Reglamento Orgánico de las carreras civiles de la Administracion pública de Ultramar de 3 de Junio de 1866, con arreglo á los artículos 1.º y 5.º capítulo 2.º del Reglamento de monte-pio de Ultramar, aprobado por Real Cédula de 18 de Febrero de 1864, y al artículo 4.º del Real decreto de 13 de Mayo de 1859, cuyo pension le seré abonada á la interesada desde el dia veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete. que fué el siguiente inmediato al del fallecimiento del causante y por todo el tiempo que perma-nezca soltera.—Lo que de acuerdo de la misma Junta tengo el honor de elevar á conocimiento de V. E. con inclusion de la certificación espedida á favor de la interesada à los efectos prevenidos

En efecto, Señores, al fin el comercio crece en el art. 3.º de Real decreto de 30 de Diciembre de 1855.—Lo que de Real órden, comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, traslado á V. E.

deu, comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar entenderá este trámite como obstáculo para cumplir en cuanto haya lugar y fuere necesario, lo preceptuado en los artículos 12 y 15 del Real decreto de 28 de Deiembre de 1859, y que el certificado de la Juna se entregó aquí, bajo recibo al encargado de la interesada.—Dios guarde á V. I. muchos años. Manila 3 de Abril de 1868.— El Subsecretario, Salvador de Albacete.—Sr. Intendente de Hacienca pública de las Islas Fili-

Manila 25 de Mayo 1868.—El Secretario, M.

PARTE MILITAR.

Servicio de la plaza del 2 al 3 de Junio de 1868.

Jefe de dia de intra y extramuros, el Comandante D. Diego Casasola.—De imaginaria, el Comandante D. Emilio Abades y Chavez.

y Provisiones y Sargento parael paseo de los enfermos, núm. 8.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de la Plaza, el Comandante Sargento mayor, Miguel Rosales.

SECCION RELIGIOSA

SANTOS DEL DIA.

MARTES.— S. Eugenio Pap. Conf., los Stos. Marcelino y Pedro Mres. y Sta. Blandina Mr

SANTOS DE MAÑANA. MIERCOLES.—*Témporas* S. Isaac Monge Mr., Sta. Clotilde Reina y Sta. Oliva Vírgen.

MEMORIA

LEIDA EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL BANCO ESPAÑOL-FILIPINO DE ISABEL II EL DIA 31 DE MAYO DE 1868.

SENORES:

Ostenta al fin el Banco Español-Filipino DE ISABEL II toda la plenitud de su opulencia. Al fin se lanza al mundo mercantil de su rádio con toda la abundancia de sus recursos. Si antes de ahora ha podido lisonjearse de haber ayudado siempre, segun sus fuerzas se lo permitían, á aquellos que en términos hàbiles demandaron su proteccion; hoy habrà de envanecerle la idea de su poder vigorizado con el aumento de su capital, para dar mayor aliento al desarrollo del interés comercial.

La Memoria de 1865 espuso lo bastante acerca de este particular. Allí se consignaba el homenage de gratitud y respeto á S. M. la Reina nuestra Señora, por el conjunto de gracias que comprendía su Real resolucion un acontecimiento que habría de señalarse Hé aquí su movimiento de fondos, como tespremo Gobierno de S. M. en orden al progreso de este Establecimiento; el cual si entonces, á consecuencia de la paralizacion comercial, hubiera podido resentirse de su magnitud, habria de experimentar despues los beneficios de su engrandecimiento, tan luego se agitáran de nuevo las plazas mercantiles

En efecto, Señores, al fin el comercio crece y prospera; y sus justas exigencias en esta plaza luchaban con la estrecha orbita a que para los efectos correspondientes, debiendo adver- el Banco tenia que circunscribir sus opera-tir que con arreglo a lo prevenido en la Real ciones. Se oían, por otra parte, los clamo- tracion.

res del vecindario, que à voces manifestaba su afan por las acciones del Banco; las cuales han llegado á negociarse con las primas de 55 y de 60 por ciento. Preciso ha sido por tanto salir en auxilio de estas dos necesidades; y al influjo de tan benéfica idea cedió seguramente el Excmo. Sr. Protector, realizando el pensamiento de la nueva emision, que el Gobierno de S. M. habia au-

Con este motivo la emision se prepara; los antiguos accionistas solicitan 291 acciones; y se esponen las 709 restantes el 26 de Agosto del año pasado à pública lici-

Aquí necesita detenerse la Junta de Gobierno, para recordar á todos los individuos sus predecesores en este puesto; á quienes el Banco adeuda el honroso triunfo de haber llegado á excitar tantas aspiraciones: pues no habia sonado aun la hora de los remates, cuando ya los licitadores se apiñaban en este recinto, como si temieran que les fuera arrebatado su turno; y apenas se anuncia del pregon la voz atronadora, cuando al punto los postores se aglomeran, las mejoras se disputan, à los remates no alcanzan muchos de los concurrentes, con una prima de 2.296 pesos se venden las acciones en su totalidad: por manera que si de ellas otro tanto hubiera sido propuesto, otro tambien hubiera sido comprado; tal era en aquellos instantes el decidido empeño de inscribirse en esta aso-

¿Qué, pues, significa esto, sino el Banco en su apogeo à los ojos de toda la pobla-

Un voto de gratitud, Señores al insigne autor del Banco de Manila, que allí desde aquel retrato parece presenciar silenciosamente la grande obra de su fundacion. Un voto tambien à aquellos, que secundaron su pensamiento, administrando sucesivamente los intereses del Banco, para ofrecerlos despues al público de Manila como digno objeto de su ambicion. Un voto, por fin, á aquel de entre ellos, que tomó desde la creacion del Banco el asiento que conserva, como delegado por sus anteriores colegas, para transmitir la historia de su administracion.

Tan lucidos timbres de los antiguos gestores de este Establecimiento en los dos primeros tercios de su existencia jamás serán empañados por su administracion actual. Esta, por el contrario, se propone conservarlos ilesos, erigiéndolos en brújula de sus actos, para aspirar en su dia à la misma distincion. Precisamente las circunstancias se manifiesgracias que comprendía su Real resolucion tan propicias, para seguir conduciendo los del 5 de Junio de 1864. Allí se encarecía intereses del Banco en el último tercio de la importancia del capital aumentado, como su vida por la misma senda de progresion.

Ha sido aquel elevado á la cifra de pesos asi en aptitud de alargar á mayor distan- 4;154,898-68, comprendiendo 704 documencia su mano protectora en favor de la intos de descuentos y préstamos entre escridustria y el comercio. Y alli, por último, turas y pagarés. El de entradas y salidas se congratulaba la Administracion del Banco en cuentas corrientes ha consistido en 1909 del buen éxito de sus gestiones ante el Su- de las primeras por valor de 10;690,465-70, y en 4.313 de las segundas por valor de 10;868,973-61, quedando pendientes á fin de año 122 con saldo contra la caja de 578.755-23. En depósitos el movimiento de entradas ha sido de 237, que con 181, que quedaron existentes del año anterior, han formado el número de 418 por valor de \$ 338.938-57, quedando á fin de año 132, con saldo contra la caja de 94.664-10.

Como consecuencia de estas operaciones ha producido el Banco en el año terminado el beneficio que manifiesta la siguiente demos-

Beneficios obtenidos hasta el 30 \$ 34.076.30 de Setiembre del año pasado. Idem idem hasta el 30 de Abril del presente año...., 58.743.60 92.819,90 Gastos en el 1. periodo... 8.289.15 84.530.75 Idem en el 2.°..... 11.607.50 Beneficio líquido repartible... 72.923.25 Dividendo verificado de 6,441 P.%, 25.787.15 47.136.10 Otro que se verifica de $7\frac{3}{4}$ p.%. Sobrante para el dividendo si-46.500 ,, guiente. 636.10

Por tanto la utilidad obtenida en el año es la de 14-19½ p.% cubiertos todos los

Tan prósperos resultados del año décimo sexto de la instalacion del Banco hacen la apología de su Administracion actual. Esta se ha consagrado á apurar eficazmente todos sus recursos, para sostener los productos de este Establecimiento á igual ó mayor altura de los años transcurridos. A este propósito ha fijado su vista en las necesidades del mercado; y á la vez que se ha puesto en frente de la crisis monetaria con los auxilios del capital aumentado, ha seguido tambien las inspiraciones de la ciencia económica, subiendo al 8 p.% el interés de los descuentos y préstamos, para utilizar así la escasez de numerario con prudencia y moderacion.

La Junta de Gobierno, Señores, celosa del interés comercial como del lucro del Banco, viene hoy á compartir con los accionistas todos la honra de haber llenado estos dos fines de su importante mision. Y crece en estos momentos su regocijo, al contemplarse rodeada de mayor número de partícipes, que han disputado s u ingreso en esta asociacion.

Las instituciones de esta naturaleza tienen que gozarse en su prosperidad, cuando ven multiplicados sus sócios, consolidado su crédito, prolongada la esfera de su giro, y cimentados en firme su nombre y reputacion.

En medio de estas satisfacciones hay sin embargo una desgracia que lamentar. Tal es la sensible pérdida del Tenedor de libros, el Señor D. José Varela y Velez, que ha ba-jado al sepulcro, dejando privado al Banco de su primitivo servidor, tan distinguido por sus tres preciosas prendas, inteligencia, honradez, y puntualidad. No puede menos la Junta de consignar este grato recuerdo de sus servicios; á fin de que su memoria sea imperecedera en los fastos de su Estable-

Sensible tambien ha sido para la Junta la ausencia unticipada del Sr. Director Don Ignacio Celis, que por el mal estado de su salud no pudo esperar las elecciones de hoy, para proceder á la entrega de su cargo. Si bien lo desempeñó tan solo por el plazo que media desde el 1.º de Marzo del año pasado, hasta igual fecha del año actual; fueron tales sus afanes en ese corto periodo de su ejercicio, que mereció de la Junta mencion especial en una de las actas de sus

Precisamente la falta de tan dignos funcionarios exije hoy mayores esfuerzos de la Administracion del Banco. Mas, esta cifra sus esperanzas en la cooperacion del nuevo Director y los dos futuros Consiliarios. que deben resultar de la Junta de este dia; no menos que en la vigilancia de su nuevo Comisario Regio, que con fecha 22 de Enero de 1867 ha sido nombrado por S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.)

Manila 9 de Mayo de 1868.—Filipe Morales de Setiem.—Antonio de Ayala.—Casimiro de Cortazar.—Juan José de Marcaida.—José Maria de La O.—José Felipe del Pan.—Joaquin de Loyzaga.—Tomás Balbàs y Castro.— V. B. — El Conde de Atarés. — Bonifacio Saenz de Vizmanos, Secretario.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Por el vapor de S. M. Patiño, que saldrá el sábado 6 del entrante Junio á las nueve de su mañana, para el puerto de Hong-kong, remitirà esta Administracion general la correspondencia oficial y pública para dicho punto, escalas de la de Suez, y Europa.

En su virtud, la reja del franqueo para la correspondencia estrangera se hallará abierta el viérnes 5 desde las diez hasta las cuatro de la tarde y el sábado de seis á siete de la mañana, última hora en que serà definitiva cerrada.

Las cartas certificadas se recibirán hasta las cuatro de la tarde del espresado viérnes.

Los periódicos é impresos para la Península y el estrangero se recibirán hasta la misma hora del vièrnes.

Para las cartas ordinarias con destino á la Península y sus posesiones de Ultramar, se hallará abierto el buzon que está situado en la Isla de Romero, hasta las seis en punto de la mañana el dia 6 y el de la Administración hasta las siete. Manila 30 de Mayo de 1868.—Hazañas.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

ENTRADAS DE ALTA MAR.

De Málaga con escala en Zamboanga, barca española *María Natividad* (a) *Chispa*, en 282 dias, de 409 toneladas, con efectos peninsulares: consignada á la órden.

De Liverpool, barca española Cinco Hermanos, en 163 dias, de 440 toneladas con efectos de Europa: á Ker y C.

De Glasgow, barga española Manuel, en 200 dias, de 435 toneladas, con efectos de Europa: à Jenny y C.a

De Sourabaya con escala en Zamboanga, de arribada su destino á Macao bergantin español San Julian, en 97 dias, de 168 toneladas, con efectos de su procedencia: à V. Tuason y C.

ENTRADAS DE CABOTAGE. De Zambales, panco Corazon, en 3 dias, con

950 cavanes arroz: consignado al Arraez.

De Luban, pontin *Ulices*, en 3 días, con rajas y bejucos partidos: Id.

De Id., panco Concepcion, en 3 dias, con id. id. id.: Id.

De Capiz, pailebot Paz, en 15 dias, con 313 bayones azúcar: Eugster.

De Tayabas, panco S. Antonio, en 6 dias, con 150 pastas brea: Chino Via.

SECCION DE ANUNCIOS.

LOS SUSCRITORES TIENEN DERECHO A UN ANUNCIO MENSUAL DE 24 LÍNEAS.

BUQUES A LA CARGA

PARA HONG-KONG.

El vapor de S. M. Patiño, sale el sábado 6 á las nueve de la mañana: admite pasageros.

Manuel Perez.

PARA EMUY.

Saldrá el dia 10 de Junio próximo el bergantin español Francisco Joaquin, admite carga á flete y pasageros lo despacha

José Estrella.

PARA HONG-KONG.

La barca española Sta. Ana, será despachada con la posible brevedad para dicho punto y recibe carga á flete como pasageros Vicente Tuason y C.

VAPOR PASIG.

Habiéndo llegado de Iloilo y Cebú, saldrá para dicho punto el Miércoles 3 de Junio próximo, recibe carga y pasageros, avisàndose con anticipacion la hora de su salida y el primer puerto de su escala.

Francisco Reyes.

PARA PANGASINAN.

lo despacha el que suscribe Calle contraiga la tripulacion. Nueva de Binondo núm. 34. Russell

Francisco Mortera

La goleta VENANCIA, saldrá para Capiz prontamente y recibe pasageros, y carga en el rio.

Antonio de Ayala.

PARA CAGAYAN DE ORO CON

ESCALA A CEBU. Saldrá dentro de pocos días el bergantin-goleta *Pilar*, admite carga á flete y pasageros lo despacha en la calle de Jolo núm. 29.

Manuel Vy.

COMPANIA DE VAPORES-CORREOS

DEL PACIFICO. Los vapores que saldrán de Hongkong para San Francisco serán como

"China" el 25 de mayo. "Nueva-York" á mediados de julio.

"Japan" á mediados de agosto. Y despues saldrán otros vapores hácia mediados de cada mes.

Russell y Sturgis, agentes.

El capitan y consignatario del pai-Saldrá en la semana entrante el lebot americano nombrado J. H. Rospontin Santiago, admite carga à flete col, no responden de las deudas que

Russell & Sturgis.

Las lorchas JEREZ, de cabida de 1000 picos COMILLAS de 800, PAETE de 700, PAQUIL de 700, y CORNE-LIA de 500 se fletan para toda clase de viajes por el que suscribe, plaza de San Gabriel núm. 3, frente al Vivac. J. de Loyzaga.

GIRO DE LETRAS.

Se venden Letras de Banco sobre Hong-kong.

Id. sobre Emuy, por Peele Hubbell & C.º

AVISOS.

China Traders Insurance Company Limited. Se reciben riesgos sobre efectos para los distintos puertos de China, de Singapore y los del Cabotage en estas Islas.

Agentes en Manila Russell & Sturgis. Binondo 16 de Mayo de 1868.

BANCO ESPAÑOL FILIPINO.

DE ISABEL II.

Por acuerdo de la Junta de gobierno se distribuirá á los señores accionistas de diez, á doce del dia el dividendo de 7-3/4 pS beneficio cor-respondiente à los 7 meses vencidos desde el 1.º de Octubre del año pa-sado hasta el 30 de Abril del presente año.—Secretaría del Banco 9 de Mayo de 1868.

Saenz de Vizmanos

DENTISTA.

J. S. BURLINGHAM. Anloague 15.

INTESANTE

"Se desea realizar dos fábricas de destilacion de aguardiente nipa, en la provincia de la Pampanga; la 1.ª llamada de S. Esteban en el barrio de su nombre pueblo de Macabebe, y la 2.ª de Gumy barrio de su nombre y pueblo de Lubao, con buenos alambiques, vasijerias etc. etc., entendientose los compradores con "Roxas Hermanes, 6 D. Antonio de "Ayala en Manila."

EL ANCLA. ESCOLTA NÚM. 20. Ricas cebollas de Bombay.

Los que suscriben están autorizados por los gerentes de la compañia de Seguros de contra incendios de Hongkong los Sres. Jardine Matheson y Ca. de aquella plaza, para registrar los pedidos que se les hagan para acciones en la nueva sociedad que se vá à formar y ofrecen facilitar todas las noticias que puedan desear los que pretendan interesarse en la referida B. A. Barretto y C.

IMPRENTA

REVISTA MERCANTIL

En este establecimiento se hacen toda clase de impresiones como en Europa, con esmero y prontitud, á precios convencionales.

ALQUILERES.

Se alquila el local que ocupa la Botica Filipina, en la Escolta casa Fonda de Cádiz.

Para su ajuste en San Jacinto núm. 30.

El que suscribe alquila dos casas una en Sampaloc grande y de piedra con todas las comodidades necesarias para una numerosa familia, las reparaciones que en ella se están haciendo terminarán en este mes.

La otra de tabla con el completo de conchas y persianas, está situada en el embarcadero de Nagtajan paso para Pandacan sobre el rio Pasig se compone de una salita con dos cuartos, caida, un cuarto mas cocina y demas dependencias, bonito jardin cochera y cuadra para una pareja.

Se dà razon del precio y demás condiciones de arrendamiento de las dos, á cualquiera hora en la calzada de San Sebastian núm. 1.

V. de Mascaró.

En 13 ps. al mes se alquila la casita n.º 14 de la calle de David; del arrabal de Binondo, tiene sala, caida, un cuarto, cosina, azotea y cuadra para 2 caballos. En la n.º 12 inmediata estan las llaves.

SE ALQUILA LA CASA DE LA Barraca conocida por la Fonda fran-cesa, las llaves se hallan en la oficina del que suscribe.

J. de Loyzage.

COMPRAS Y VENTAS

EN EL ALMACEN DE LA ESTRELLA.

Escolta y Cavite. Se acaban de recibir las ricas ce-

bollas de Bombay las que se venden á 20 reales la arroba.

BARRILES YA USADOS PARA envase de aceite vende M. de los Reyes, Barraca núm. 28.

PANADERIA DEL MOGOL. CALLE DE DOLORES NUM. 16.

Sta. Cruz.

En esta panaderia, se espenden panes del Mogol de varias formas y masas, pan francés, de mariquina, de rosca, etc., y tortas de varias clases.

Tambien se confeccionan sopas surtidas que se espenden al por menor, y por tinajas; galletas de agua para rancho, hiscochos y pastelitos de infinidad de clases, todo hecho con LA VIUDA DE GOMEZ ESCOLTA NÚM 33. Acabados de recibir.

Lenguas en salmuera. Id. en latas curadas y ahumadas. Mantequilla olandesa muy biena. Salsa para carne y pescado. Latas de jaleas inglesas.

Moscatel superior propio para misas por arrobas, cajas y botellas. Macarrones en cajitas de 4 arroba.

Anizado superior y corriente. Bacalao fresco.

Jamones de Westfhalia. Petroleo muy superior.

Y vinos y comestibles nacionales y estrangeros largos de enumerar.

ATENCION.

Acabado de recibir para su venta al pormenor y en partida.

Cerveza en barricas de 8 docenas de medias botellas á \$ 17 barrica por docenas de 1½ botellas á \$ 2-50 se dà à prueba y se responde de roturas. Jamones legítimos de York inme-

jorables á 4 rs. libra. Mantequilla fresca en frascos de cris-

tal à 6 rs. frasco.

Cebollas de Bombay riquísimas á 3 \$ arroba.

Gotas amargas de la mas superior marca 14 Medallas á \$ 1 botella grande por cajas de 12 botellas à \$ 9.

Quesos de Chester con peso de 81 libras á \$ 4 cada uno.

Agua de Sedlits medicinal en frascos grandes de barro á \$ 4-50 docena, todo se dá à prueba y se responde de su buena calidad.

Se vende en las bodegas de los al-macenes CIUDAD DE MANILA.

En la sastreria de Pedro de Lejarza, Escolta núm. 21, se hallan de venta un buen surtido de lanas dulces de varias clases; paños negros y azules de superior calidad, driles blancos y de colores, piques de mucho gusto para chalecos, corbatas de seda, camisas de Madapolan con cuello, pecho y puños de hilo, camisetas de lana y algodon; calsetines sin costura, y todo lo perteneciente al ramo de sastreria.

ALMACEN DEL ANCLA.

Escolta núm. 31 esquina á S. Jacinto. Gran y variado surtido de vinos y comestibles.

Vino tinto Priorato superior en pipas, medias, cuartos y sestos.

Id. id. Carló id. en id. id. id. é id. Id. jerez superior en pipas y me-

Id. id. A sin igual en cuarterolas. id. id. en barriles de 4 arrobas. Id. id. id. en id. de una arroba y da-

Ĭd. moscatel superior para misa en pipas, medias y barriles.

Id. málaga por pipas, medias y bar-

Id. manzanilla en barriles de 4 arrobas, bodega de Odero-Rosa y M.

Vinagre por pipas, medias, cuarterolas, barriles y damajuanas. Anisado por

timo de Cazalla.

Vino tinto en cajas de 12 botellas, Carló y Priorato. Id. San Vicente en cajas de 12 id.

I jvez en id. ded 12 id. de Ste enackers hermanos.

Id. id. en id. de 12 id. de José M. Picardo.

Id. id. en id. 12 id. de F. de la Riva. Id. id. en id. de 12 id. de Miranda y Barreda

Id. id. en id. de 12 id. de Sanchez Romate.

Id. id. en id. de 12 id. de M. Diaz. Id moscatel en id. de 12 id. de la mejor harina y el mayor esmero Steenackers hermanos,

Id. id. en id. de 12 id. de M. Diaz. Id. manzanilla en id. de 12 id. de Miranda y Barreda.

Id. id. en id. de 12 id. de Sanchez Romate.

Id. id. en id. de 12 id. de M. Diaz. Licores superfinos de Gray. Id. id. de F. Nicalau. Id. id. de Manuel Diaz. Id. id. de F: García.

Curazao id. de Manuel Diaz. Marrasquino de Zara. Licores franceses. Leche de anís.

Anisete de Guillot y C. Burdeos en caja de 12 botellas Chateau Freulon.

Id. en id. de 12 id. Evarist Dupont. Id. en id. de 12 id. E. de Irigoyen. Id. en id. de 12 id. Barzanan her-

Id. en id. de 12 id. Albert. Pettiot. Vino Borgoña Chambertin id. id. Id. id. Chabis id. id. Vermouth Noilly Prat y C.
Vino legítimo del Rhin.
Coñac Jules Robin y C.
de diferen-

tes precios.

Id. Evarist Dupont de id. id. Id. E. de Irigoyen de id. id. Id. Jhon Alberti.

Ginebra legitima superior AMH. Pedro Jimenez. Champaña Albert Pettiot y C.ª en

botellas y medias. Id. Delbeck y C. Id. Bouché y C. Cerveza en barriles Allsopp's. Id. en id. Bass y C.

Garbanzos gordos y tiernos. Habichuelas blancas y encarnadas

americanas.

Jamones de York, de Westfalia y de Montache. Chorizos estremeños.

Aceitunas de la Reina. Fideos de Cadiz y Triana. Lenguas inglesas ahumadas. Harina en barriles, sacos y latas. Latas de bizcochos ingleses y espa-

Azúcar refinada en polvo y pilones. Tocineta por arrobas y libras. Salchichon de Lyon y de Vich. Jamones en latas preparados. Barajas del caballito. Acharas surtidas inglesas y fran-

Salsas id. Jalea inglesa. Mostaza en polvo. Aceite en latas y botellas. Papas de China. Frutas en almibar. Gotas amargas. Repollo en salmuera.

cesas.

Salsa de tomates en botellas y latas. Carne membrillo en latas de seis libras y cajitas de una libra.

Frutas inglesas. Id. en gelatina españolas. Id. en su jugo en latas y frascos. Pasteles surtidos de aves y carnes. Latas de aves y carnes españolas.

Id. de chícharos, remolacha, habichuelas, espárragos, pimientos, alca-chofas compuestas, chiribias espinacas y apio.

Latas de leche. Frascos de confituras. Salchichas y salchichon de Ham-

Mantequilla de inmejorable calidad. Turron francés. Quesos de bola muy frescos.

Pimenton. Velas de petroleo labradas. Esencia superior de anís. Aceite petroleo.

BRILLANTES. Al por mayor y menor venden Jenny y C.

BOTICA DE D. F. STECK.

ESCOLTA NÚM. 25.

ZARZAPARRILLA PARISIENSE. preparada por el vapor y concentrada en el vacio por los Sres. Grimault y C.

Esta preparacion, la mejor y mas agradable de cuantas se conocen tiene por base la Zarzaparrilla roja de Jamaica, que es la mas eficaz de todas las variedades de Zarzaparrilla.

MANUEL BELMAR, SASTRE.

SAN JACINTO, 4.

En dicho establecimiento se ha recibido un gran surtido de corbatas de gaza y granadina de última novedad, un variado surtido de cortes de chaleco de pique de colores, lana negra que puede competir con el casimir, paño negro de alma, dril de hilo de 1.º, guingon del que nunca ha venido en esta plaza, camisetas de lana y de algodon, calsetines sin costura, cuellos para caballeros y camisas para id.

Palay á diez rs. cavan y arroz blanco á dos pesos tres reales cavan, se vende en el depósito de arroz y paláy de la calle de Anda esquina à la de Pala-cio, de seis á nueve de la mañana todos las dias no festivos

Los que suscriben tienen de venta al por mayor y menor aguardiente espíritu desde 28 hasta 40 grados, y anizados corrientes y superiores de 17 à 20 grados, facilitando damajuanas 6 barrileria para embase.

Aguirre y C.

Se vende muy barata una hermosa y sólida carretela con todos los adornos de plata en buen estado, los que gusten verla pueden dirigirse á la fonda francesa de LALA en la anti-gua casa de los Sres. Russell y Stur-gis à la bajada del puente de Binondo.

PIANOS.

Los que suscriben acaban de recibir una partida de PIANOS de mucha elegancia solidez y buenas voces Escolta núm. 24. Henkel Tobler y C.

LA IBERIA.

Plaza de San Gabriel núm. 1 casa que ocuparon los Sres. Elzinger hermanos.

¡Que se acaban, que se acaban! los ricos jamones de la Sierra y los exelentes chorizos de la misma proce-

LA IBERIA.

Plaza de San Gabriel núm. I casa que ocuparon los Sres. Elzinger hermanos.

Acabado de recibir por la Isabelita. Jamones de York.

Id. ingleses de 5, 6, 7, 8, 9 y 10

Rico bacalao fresco à precio arre-

Cerveza de diferentes marcas. Quesos de bola frescos.

Mantequilla muy superior en frascos

Salsas inglesas para carnes, sopa pescado. Ginebra de diferentes marcas.

Gotas amargas de J. Selner. Mostaza diáfana y á la girundina con otra infinidad de artículos muy largos de enumerar.

VINO JEREZ SUPERIOR AMONtillado para mesa, se vende á 6 pesos docena de botellas y por garrafones, en la plaza de S. Gabriel núm 3, frente al Vivac.

Imprenta de la Revista Mercantil, a cargo de J. de Loyzaga (hijo).